ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 105/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/12 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 940/12**, de fecha 21 de setiembre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/12 – SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Ángel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.

El Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres del 15/10/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: MAXTON S.A. y LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 105/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/12 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO"

MAXTON S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1215882 de fecha 12/10/2012.-

LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1215578 de fecha 11/10/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **MAXTON S.A. y LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.**

En fecha 15 de octubre la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de las carpetas ofertas y las documentaciones requeridas de las empresas MAXTON S.A. y LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., para la evaluación técnica por parte del representante designado de la Abogacía del Tesoro. Al respecto, en fecha 17 de octubre de 2012, la Abogacía del Tesoro, emite informe en relación al mismo, en el cual expresa: *"...fue sujeto a verificación solamente si las ofertas se ajustan a las especificaciones de los Servicios solicitados por esta dependencia, además de los plazos para la prestación, terminación y entrega de los mismos, constándose que cumplen con estos requisitos...,...podemos visualizar que la mejor oferta corresponde a la firma LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. por lo que recomendamos, al Comité de Evaluación, la adjudicación del presente llamado a dicha empresa... ".*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 105/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/12 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO"

Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*4,01*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,11*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*41,72*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere, la adjudicación a la empresa LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A, por un monto mínimo de G. 80.300.000 (Guaraníes Ochenta millones trescientos mil), y hasta un monto máximo de G. 160.600.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Angel Insaurralde